

Circular Aclaratoria N° 1

Licitación Pública Internacional N° 4/18

“Servicio de Inspección Técnica y Socioambiental de la Obra Puentes Carreteros sobre el Río Luján”

Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa II

CONSULTA N° 1:

“Se observa que no existe un colegio que habilite o matricule a los técnicos topógrafos, laboristas, sobrestantes y administrativos, por lo que se solicita aclarar que documentación debe entregarse para dichos puestos.”

RESPUESTA N° 1:

Se aclara que deberá atenerse a lo establecido en Artículo 24 Numeral 4) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo del PCP como así también al Punto 8 del Anexo I Términos de Referencia que establece la Documentación que debe presentarse para todos los puestos de trabajo. Solo deberán presentarse las matriculas habilitantes de corresponder, según el perfil.

CONSULTA N° 2:

“El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible – Autoridad Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, matricula a ingenieros químicos y sanitarios para firmar estudios e informes ambientales. Solicitamos confirmar que dichas profesiones también son aceptadas para desarrollar el cargo de Especialista Ambiental para la Inspección de referencia, si tienen matrícula del OPDE.”

RESPUESTA N° 2:

Se aclara que las profesiones aceptadas para este rol se encuentran definidas en el Punto 8 “Personal y equipo de la inspección” – “Especialista Ambiental” del Anexo I Términos de Referencia.

CONSULTA N° 3

“Se solicita informar que el Especialista Social, puede ser un licenciado en Sociología, ya que es una de las profesiones más afines para este cargo. ”

RESPUESTA N° 3:

Se aclara que las profesiones aceptadas para este rol se encuentran definidas en el Punto 8 “Personal y equipo de la inspección” – “Especialista Social” del Anexo I Términos de Referencia.

CONSULTA N° 4:

“La presentación de la documentación se debe realizar solo en original?”

RESPUESTA N° 4:

Se aclara que la documentación debe ser presentada en original y duplicado de acuerdo al Artículo 16. "Forma y plazo de presentación de la documentación" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 5:

"Profesionales: Por favor confirmar que la matriculación en el consejo de la provincial podrá realizarse si la empresa resulta adjudicatario"

RESPUESTA N° 5:

Se aclara que deberá atenderse a lo establecido en el Punto 8 "Personal y equipo de la inspección" del Anexo I Términos de Referencia que establece la obligatoriedad de la inscripción en la Provincia de Buenos Aires, previo a la firma del contrato.

CONSULTA N° 6:

"Por favor aclarar cuál es el equipo mínimo de inspección exigido y que se deberá mantener para los 12 meses finales entre la recepción provisoria y definitiva"

RESPUESTA N° 6:

Se aclara que el personal y el equipamiento mínimo exigido para la inspección se detalla en el Punto 8 "Personal y equipo de la Inspección" del Anexo I los Términos de Referencia.

CONSULTA N° 7:

"Jefe de Obra: En los términos de referencia figura como afectación full time, en la página 43 del pliego de bases y condiciones particulares menciona que el lugar físico del inspector podrá no ser el lugar de los trabajos."

RESPUESTA N° 7:

Se aclara que el inspector principal deberá tener dedicación exclusiva, la que implicará permanencia en la obra o en las oficinas, sujeta al requerimiento de la Supervisión. Asimismo los Conductores de obra tendrán dedicación exclusiva debiendo tener permanencia en la Obra. Todo ello de conformidad con el Punto 8 "Personal y equipo de la Inspección" del Anexo I Términos de Referencia y en el PCP.

CONSULTA N° 8:

"Experiencia personal clave: En los términos de referencia mencionan como experiencia mínima de los ppales puestos cantidad de obras con cargo similar

mientras que el pliego de bases y condiciones habla de años. Por favor aclarar si es válida la cantidad de obras o de años”

RESPUESTA N° 8:

Se aclara que deberá acreditar como experiencia mínima del personal los requerimientos establecido en el Punto 8 “Personal y equipo de la Inspección” de los Términos de Referencia. Es decir que deberá acreditarse la cantidad mínima de años de experiencia y la cantidad de obras con el cargo requeridos.

CONSULTA N° 9:

“Las 3 obras deberán tratarse con documentación independiente, es decir los libros de comunicaciones- informes de inspección etc deben ser para cada obra?. Las obras se adjudicaran a la misma empresa constructora?”

RESPUESTA N° 9:

Se aclara que para cada obra existirá documentación independiente. Asimismo se aclara que las tres obras han sido contratadas con distintas empresas constructoras.

CONSULTA N° 10:

“El Representante Técnico debe estar matriculado en provincia?”

RESPUESTA N° 10:

Se aclara que no aplica en este contrato la figura del Representante técnico.

CONSULTA N° 11:

“El personal solicitado debe estar matriculado en provincia al momento de la presentación o al momento del eventual contrato?” (CONSULBAIRES I)

RESPUESTA N° 11:

Se aclara que deberá atenerse a lo establecido en el Punto 8 “Personal y equipo de la inspección” del Anexo I Términos de Referencia que establece la obligatoriedad de la inscripción en la Provincia de Buenos Aires, previo a la firma del contrato.

CONSULTA N° 12:

“Si al momento de la presentación no está concluido el trámite del Registro de Proveedores, que se debe presentar?” (CONSULBAIRES I)

RESPUESTA N° 12:

Se aclara que en esta instancia de presentación de las propuestas no es obligatoria encontrarse inscripto en el Registro Proveedores y no es exigible ninguna documentación vinculada al trámite de inscripción. La inscripción en el

Registro de Proveedores es requisito para el perfeccionamiento del contrato, conforme Artículo 45 del PCP.

CONSULTA N° 13:

“En el formulario B1 al pie, donde va la firma de los representantes legal y Técnico dice:

Carnet de Inscripción en Ley... N°...

A que se refieren?”

RESPUESTA N° 13:

Se aclara que la Ley refiere al Colegio Profesional correspondiente. No obstante ello se aclara que no aplica en este contrato la figura del Representante técnico.

CONSULTA N° 14:

“El presupuesto oficial incluye el IVA?”

RESPUESTA N° 14:

Se aclara que Sí, el IVA está incluido en el presupuesto oficial.

CONSULTA N° 15:

“En caso de presentarse una UTE: ¿La garantía de Oferta puede subdividirse en una de cada firma por el importe proporcional a su participación en la UTE?”

RESPUESTA N° 15:

Se aclara que deberá atenerse a lo establecido en el Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual en su texto señala que “cuando la Propuesta sea formulada por una UT, deben hacerlo en forma conjunta, ilimitada y solidaria. Una vez presentada a la Licitación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes de su presentación”, ello implica que la garantía de Oferta deberá ser realizada a nombre de la respectiva UT.

CONSULTA N° 16:

“En la forma de pago se especifica que se abonarán 12 cuotas (en función del plazo de obra, fijado en 12 meses. ¿Qué sucederá si una o más obras prorrogran su ejecución más allá del plazo contractual?” (BARIMONT)

RESPUESTA N° 16:

Se aclara que se otorgará una prórroga al contrato de Inspección en caso de que existiera alguna ampliación del plazo en la ejecución de las obras.

CONSULTA N° 17:

“A los efectos de la aplicación del régimen de variaciones de costos cual es la fecha de origen del presupuesto oficial?”

RESPUESTA N° 17:

Se aclara que el presupuesto oficial es al 31 de Julio de 2018.

CONSULTA N° 18:

“En el punto 8 (PERSONAL Y EQUIPO DE LA INSPECCION – FUNCIONES MINIMAS) se indica cual es el Título Mínimo para el Cargo.

En el caso del Especialista Ambiental se requiere ser Licenciado en Biología, Ciencias Ambientales, Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental.

Todas estas son carreras relativamente nuevas y hay especialistas Ambientales cuya capacitación ha sido anterior a la creación de alguna de estas carreras.

Nuestra experta en Medio Ambiente es licenciada en una carrera de la Universidad del Salvador de Artes Publicitarias (1968) y con ese título fue autorizada a realizar un Posgrado en Gerenciamiento Ambiental en la Universidad Católica de Buenos Aires (2 años de duración 1995-1996).

Aparte de otros numerosos cursos de capacitación en el tema ambiental, ha realizado permanentemente, hasta la fecha, estudios y fiscalizaciones ambientales.

Sus antecedentes le han permitido realizar trabajos en numerosas jurisdicciones y se encuentra inscripta en el RCEIA (registro nacional), en el REPPSA de Neuquén, en el OPDS de Buenos Aires, en el REPPCA de Chubut y estuvo inscripta en el REA de la Ciudad de Buenos Aires.

Consultamos si una profesional como la descripta sería aceptada para el cargo de Especialista Ambiental.”

RESPUESTA N° 18:

Se aclara que las profesiones aceptadas para este rol se encuentran definidas en el Punto 8 “Personal y equipo de la inspección” – “Especialista Ambiental” del Anexo I Términos de Referencia.

CONSULTA N° 19:

“Domicilio

Referente al Artículo 5 del Pliego de Condiciones General y el Artículo 13 del Pliego de Condiciones Particular.

Quisiera saber si no hay problema que el domicilio legal de la empresa a participar se encuentra en Quilmes ya pertenece a la Provincia de Buenos Aires y no sea causal para descalificación por no encontrarse específicamente en la Plata.”

RESPUESTA N° 19:

Se aclara que aplica lo establecido en el Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 20:

“2.- Pliego de Condiciones Particular

Criterios de Evaluación "Calificaciones del Personal Clave y Competencias para el trabajo"

En este ítem hace referencia a que el Inspector Principal y Conductores de Obra.

"Deberá tener matrícula profesional habilitada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires al momento de la contratación".

Quisiera saber si cuando me dice para su contratación se refiere al momento de la adjudicación o firma del contrato y no se tomara en cuenta al momento de la evaluación. Ya que en los Términos de referencia Artículo 8.PERSONAL Y EQUIPO DE LA INSPECCION – FUNCIONES MÍNIMAS. Cito "Además entregará copia del título, matrícula habilitante del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires o su equivalente Colegio Profesional (Esta podría suplirse para la evaluación, por matriculas de cualquier Provincia o Nación y una vez adjudicada la inspección deberán matricularse en Pcia. de Bs.As.) y DNI."

No se especifica cual prevalece si el PDG, PCP o TDR.”

RESPUESTA N° 20:

Se aclara que deberá atenerse a lo establecido en el Punto 8 “Personal y equipo de la inspección” del Anexo I Términos de Referencia del PCP que establece la obligatoriedad de la inscripción en la Provincia de Buenos Aires, previo a la firma del contrato.

CONSULTA N° 21:

“1.- Según el ARTÍCULO 14. GARANTÍAS, TIPOS Y FORMAS DE CONSTITUCIÓN.

Hace referencia cito "constituyendo tanto el asegurado como la aseguradora domicilio legal en la provincia de Buenos Aires." ya que el mismo también hace mención "Se deja establecido que el asegurador se somete a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial La Plata."

De conformidad con el Artículo 13 y 19 del Pliego de Condiciones General. ¿Se podrá constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta en Capital Federal? o en su defecto una donde la misma tenga domicilio en Quilmes perteneciente a la Provincia de Buenos Aires.

Ya que no se especifica cual prevalece si el PDG o PCP.”

RESPUESTA N° 21:

Se aclara que debe atenerse a lo establecido en el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP), el cual señala que tanto el asegurado como la aseguradora deben constituir domicilio legal en la provincia de Buenos Aires.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 1-LPI 4-18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.